

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8293 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de día 6 de febrero de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas a las de montaña en las Illes Balears*

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833 de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario según los Reglamentos (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 6 de febrero de 2014, publicada en el BOIB nº 21, de día 11 de febrero de 2014, se aprueba la convocatoria para el año 2014 de ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas a las de montaña en las Illes Balears, de acuerdo con la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007 y se aprueba el Texto Refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2007-2013.

En la Resolución anteriormente citada solamente se contempla el hecho de publicar las notificaciones de enmienda de defectos en la página web <http://www.caib.es> el primer día hábil de cada mes.

Dada la importancia que tiene que todas las notificaciones de enmienda de defectos se publiquen los mismos días de cada mes en la página web <http://www.caib.es> y, además, homogeneizar todas las convocatorias de Ayudas al Desarrollo Rural que se presentan con la solicitud única, se considera necesario modificar la convocatoria.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 7 del apartado séptimo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 6 de febrero de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña en las Illes Balears, quedando redactado de la siguiente forma:

“7. Sin perjuicio de las penalizaciones previstas en el punto 3 anterior, si las solicitudes tienen algún defecto o no se acompañan de toda la documentación señalada, o si los documentos que sea necesario presentar durante la tramitación del expediente presentan enmiendas o tachaduras, se requerirá a las personas solicitantes mediante una publicación en la página web <http://www.caib.es>, para que enmienden el defecto o aporten la documentación en el plazo de diez días, así como se indica en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la indicación de que si no lo hacen, se entenderán desistidas las solicitudes y, previa resolución, se archivará el expediente sin ningún otro trámite. Las diferentes resoluciones de enmienda de defectos que se dicten se publicarán en la página web, los días 1 y 15 de cada mes o el siguiente día hábil si éste es festivo.”

Segundo

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de mayo de 2014

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

